Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 1 de 40

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	9131-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Contrato de Prestación de Servicios
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Selección Abreviada Menor Cuantía
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	CONSORCIO ALTA DEPENDENCIA 2024. Conformado por: 1. CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR NIT. 830.073.167-5 2. FUNDACIÓN MUNDO FMM NIT. 900.072.802-3
1.5. NIT. o C.C.:	NIT. 901.885.631-3
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA A PERSONAS HABITANTES DE CALLE, DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE HABILIDADES QUE POSIBILITEN LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA, PARA LA SUPERACIÓN DE LAS FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSIÓN ASOCIADAS A LA VIDA EN CALLE-LOTE 2.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	5/11/2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	**SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7.673.825.997)** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	5.902.94

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 2 de 40

1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
1.11. FECHA DE INICIO:	8/11/2024
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	09/03/2026
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	NATALIA MARTÍNEZ PARDO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIRECTORA POBLACIONAL

1.15. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL

%	Numero de Póliza y Número de Anexo	Amparo	Vigencia del Amparo Exigido en el Contrato Y/O Convenio	Vigencia Garantía		Valor Amparado	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
				Desde	Hasta		
20%	No de póliza: 37-44-101043665 No de anexo: 1	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato Y 6 meses más	06-nov-24	30-jun-26	$ 1.534.765.199.40	07-nov-24
20%	No de póliza: 37-44-101043665 No de anexo: 1	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato Y por 15 días más.	06-nov-24	30-jun-26	$ 1.534.765.199,40	07-nov-24
5%	No de póliza: 37-44-101043665 No de anexo: 1	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y 3 años más	06-nov-24	31-dic-28	$ 383.691.299,85	07-nov-24
500 SMLMV	No de póliza: 37-40-101027900 No de anexo: 2	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	06-nov-24	31-dic-25	$ 650.000.000,00	07-nov-24

2. DATOS DE MODIFICACIÓN ANTERIOR	
2.1. MODIFICACIÓN No.1 Fecha Suscripción: 19 de diciembre de 2024	Ajustar la CLAUSULA NOVENA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, a cerca de la información del 2024. Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación: Con la modificación los recursos del 2024 quedan respaldados así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 3 de 40

No. de CDP: VIGENCIA 2024	13077-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 4.841.218.878
Valor afectar del CDP	$ 1.379.676.540

No. de CDP: VIGENCIA 2024	19496-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 113.763.845
Valor afectar del CDP	$ 79.792.252

No. de CDP: VIGENCIA 2024	19495-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 25.469.706
Valor afectar del CDP	$ 25.469.706

LIBERAR en el CDP No. 13077 de 2024 y en el CRP 14713 de 2024 en la fuente de financiación 1-100-I008-VA-FONDO DE POBRES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, el valor de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($105.261.958).

SUSTITUIR el valor liberado en la estipulación anterior con el certificado de disponibilidad financiado con la fuente de financiación 1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO.

CONTRATO	No. CDP	FUENTE	VALOR CDP	VALOR POR UTILIZAR
9131-2024	19496	1-100-F001 VA Recursos Distrito	$113.763.845	$79.792.252

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 4 de 40

	9131-2024 \| 19497 \| 1-100-F001 VA Recursos Distrito \| $25.469.706 \| $25.469.706 $139.233.551 \| $105.261.958 GARANTÍAS: De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, y el Código de Comercio, Artículo 1060, el CONTRATISTA se compromete a notificar a la aseguradora para que actualice las garantías en lo relacionado con el presente otrosí modificatorio al contrato, las cuales deberá remitir al SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento para aprobación de la Subdirección de Contratación. Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el CONTRATO y en los anexos técnicos, permanecen sin modificación alguna.
2.2 MODIFICACIÓN No.2 Fecha Suscripción: 08 de mayo de 2025	OTROSÍ Se aclara la metodología utilizada para el cálculo de reconocimiento por IPC al talento humano cuales quedaran establecidas de la siguiente manera: Estudio previo Numeral 4.1 Presupuesto Oficial, PARÁGRAFO PRIMERO: nota 2. que “Para el rubro de Talento Humano Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte en la Estructura de costos Estructura de costos Nota 3. Talento Humano: Teniendo en cuenta la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, para el talento Humano se calculó el valor unitario mensual, y con base a este se calcula el período así: multiplicando el valor unitario mensual por cada perfil y a su vez por la cantidad de meses, tres (3) para 2024. Y doce (12) meses para la Vigencia 2025. se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor al cierre de la vigencia 2024 del 7,04% para el 2025, el talento humano que se ajusta de acuerdo con el incremento del salario mínimo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 5 de 40

y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años. (subrayado fuera de texto).

Nota 22. El incremento del IPC para la Vigencias 2025: Durante la ejecución del contrato para la vigencia 2025 Se tendrá en cuenta el IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Y la oferta comercial adjudicada. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado en la oferta comercial para la vigencia 2025. Como resultado se obtendrá unos nuevos precios de referencia para cada ítem, a excepción de talento humano y vigilancia medio Humano.

Talento Humano 2025: Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte. (subrayado fuera de texto).

Vigilancia - 2025 Medio Humano: se hará teniendo en cuenta la circular que expida la superintendencia para el 2025.Si por necesidades del servicio se requiere modificar el plazo del contrato después de la fecha de terminación, para los precios de referencia se tendrá en cuenta las reglas antes citadas.

Si por necesidades del servicio se requiere modificar el plazo del contrato después de la fecha de terminación, para los precios de referencia se tendrá en cuenta las reglas antes citadas.”

RECONOCER: Para el contrato 9131 de 2024, se procederá a reconocer el saldo diferencial del IPC, equivalente al 2.20%, calculado como la diferencia entre el IPC reconocido por el DANE para la vigencia 2025 (5.20%) y el porcentaje de incremento establecido en la oferta económica para el mismo período (3%). Este ajuste aplicará a los siguientes conceptos de gasto: dotación de talento humano, vigilancia con medios tecnológicos, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo-deportivas, actividades agro-rurales y urbanas, gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento y mantenimiento de inmuebles, servicios públicos, aseo personal y vestuario para los participantes, y alimentación.

Asimismo, se ajustará la tarifa de vigilancia conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 20241300000445, expedida el 30 de diciembre de 2024 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y en el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 6 de 40

memorando emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera bajo el radicado No. I2025004352 del 10 de febrero de 2025.

Por último, se realizará un ajuste del 2.46% al rubro de talento humano, correspondiente a la diferencia entre el incremento previsto en la oferta económica inicial para la vigencia 2025 (7.04%), de conformidad con lo estipulado en la Cláusula sexta. Forma de Pago y su parágrafo, y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, fijado en el 9.50% mediante el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, aplicable a partir del 1 de enero de 2025.

Así las cosas, el valor para reconocer equivale a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($115.728.726), detallados a continuación:

Tabla 1. Conceptos ajuste IPC, vigilancia medio humano y salario Talento humano
La estructura de costos para la vigencia de 2025 se calculó en dos periodos: Del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, con base en la oferta económica para la vigencia 2025, presentada por CONSORCIO ALTA DEPENDENCIA 2024., y se proyecta desde 1 de abril al 31 de diciembre de 2025, reconociendo la diferencia entre los porcentajes proyectados para 2025 y los indicadores definitivos para este año. El reconocimiento de estos cálculos se realizará conforme a lo estipulado en pliego de condiciones definitivo, numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado, “PARÁGRAFO TERCERO: Solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato”.

ADICIONAR: La suma de CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($115.728.726) valor desglosado en la estructura de costos anexo al presente, conforme a la necesidad y conveniencia desarrollada en la justificación.

Valores que corresponden a los rubros de talento humano, dotación de talento humano, vigilancia medio humano, vigilancia medio tecnológico, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo deportivas, actividades agro rural + urbana, componente de gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos, aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes y alimentación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 7 de 40

El valor por adicionar se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de presupuesto adjunto a la presente justificación así:

No CDP	VIGENCIA	NO PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR POR AFECTAR CDP
8660	2025	7948	Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C."	$ 153.669.195,00	$ 115.728.726,00

MODIFICAR: LA CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO La cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO. Por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($7.789.554.723). IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Discriminados así:

VIGENCIA 2024. MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.484.938.498). IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2025. SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($6.304.616.225). IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

MODIFICAR CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Recursos del 2024 quedan respaldados así:

No. de CDP: VIGENCIA 2024	13077-2024
No. de Proyecto	7948

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-97971-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 8 de 40

Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 4.841.218.878
Valor afectar del CDP	$ 1.379.676.540

No. de CDP: VIGENCIA 2024	19496-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 113.763.845
Valor afectar del CDP	$ 79.792.252

No. de CDP: VIGENCIA 2024	19495-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 25.469.706
Valor afectar del CDP	$ 25.469.706

Los recursos del 2025 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2025	11-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 6.188.887.499
Valor afectar del CDP	$ 6.188.887.499

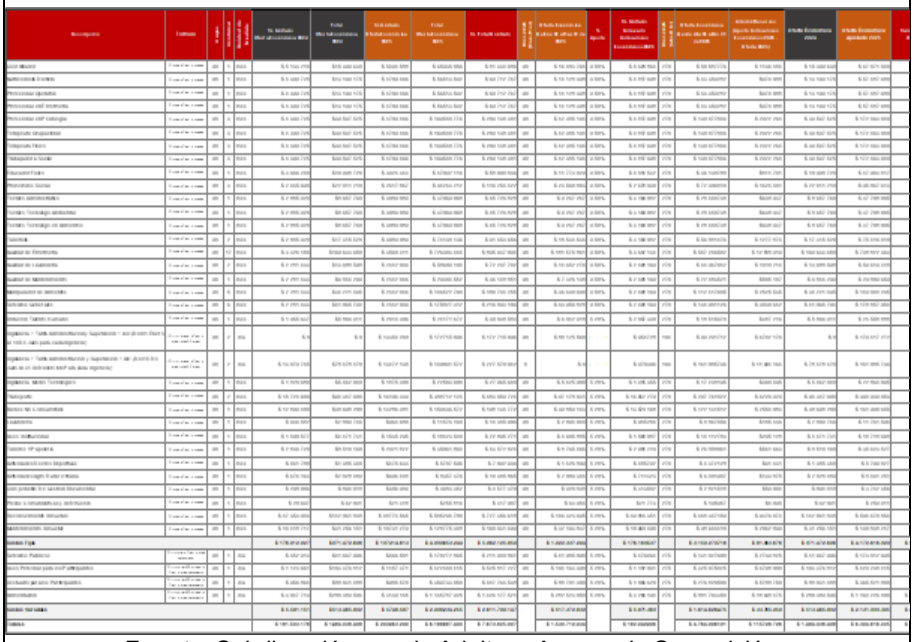
No. de CDP: Vigencia 2025	8660-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 156.573.714
Valor afectar del CDP	$ 115.728.726

INCORPORAR: de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO
la estructura de costos correspondiente a la vigencia 2025, considerando la oferta económica del contratista para dicho periodo. El incremento del IPC (5,20%) se aplicará a todos los ítems, excepto a los relacionados con vigilancia mediante medios humanos, los cuales se ajustan según lo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 9 de 40

dispuesto en la Circular Externa 20241300000445, titulada "Tarifas mínimas de servicios de vigilancia y seguridad privada 2025," emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 30 de diciembre de 2024. Por otro lado, la regulación del talento humano se encuentra enmarcada en las disposiciones del Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024. Por ello, resulta necesario adecuar la estructura de costos conforme a los ajustes derivados del reconocimiento de los ítems mencionados previamente, tal como se detalla a continuación:

Estructura de Costos con Adición Valor vigencia 2025



Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

Notas para el cálculo del reconocimiento del IPC, vigilancia y SMMLV, en la vigencia 2025, modificación No.2:

Nota 1. Vigilancia: En el Ítem de Vigilancia para el periodo del 01 enero al 14 de julio 2025 se tomó como base 194 días.

Nota 2. Vigilancia: En el Ítem de Vigilancia para el periodo del 15 julio al 31 de diciembre 2025 se tomó como base 166 días.

Nota 3. Vigilancia: Para el cálculo del ajuste por incremento del rubro de la vigilancia para la presente modificación se realizó de acuerdo con la Circular Externa 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 publicada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia y con el memorando de la Subdirección Administrativa y Financiera con radicado No. I2025004352

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 10 de 40

del 10 de febrero de 2025 tomando el valor del grupo 1, por $14.320.945 para el primer semestres y valor de $14.555.934 para el segundo semestre.

Nota 4. Talento humano: Para el cálculo del ajuste del rubro del talento humano por incremento del SMMLV, de acuerdo con el decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 que fue del 9.50%, se toma como base los costos unitarios de la oferta económica presentada en el SECOP II para el año 2024, multiplicándolo por el porcentaje de incremento salarial y con este resultado se toma el precio unitario mensual ofertado en la propuesta económica para la vigencia 2025, el cual incluye el incremento del 7.04%, previsto en la Cláusula sexta. - FORMA DE PAGO y parágrafo sexto del contrato, se aplica para la vigencia 2025 la correspondiente diferencia de 2.46%

Nota 5. Conceptos de gasto incremento IPC: Para el cálculo del ajuste por incremento de los precios unitarios de los rubros de gastos dotación de talento humano, vigilancia medio tecnológico, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo deportivas, actividades agro rural + urbana, componente de gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos, aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes y alimentación, por IPC del 5.20% de acuerdo con lo indicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 9 de enero de 2025, se aplicó tomando como base los precios unitarios de la oferta económica presentada en el SECOP II para el año 2024, multiplicándolo por el porcentaje de IPC (5.20%) y con este resultado, se tomó el precio unitario mensual ofertado en la propuesta económica para la vigencia 2025, el cual incluye el incremento del 3% y se ajusta la diferencia del valor proyectado en la oferta económica del 2025, de acuerdo con la Cláusula sexta. - FORMA DE PAGO y parágrafo sexto del contrato se aplica para la vigencia 2025 la correspondiente diferencia de 2.20%.

Nota 6. Reconocimiento: Teniendo en cuenta lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo numeral
1.1.3 Presupuesto oficial estimado “PARÁGRAFO TERCERO: Solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato”.

Es importante destacar que, además de las notas previamente mencionadas, de las veinticinco (25) notas de la estructura inicial de costos han sido ajustadas en los casos correspondientes a las notas 3 y 22, como se detallas a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 11 de 40

Nota 3. Talento Humano: Teniendo en cuenta la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, se tomó el valor unitario mensual por cada perfil y con base a este se calcula el período así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2024 corresponderá a tres (3) meses.

Teniendo en cuenta que el talento humano financiado con vigencias futuras para la vigencia 2025, se calculó con base en el valor al cierre de la vigencia anterior más el incremento del 7.04%, este deberá ser ajustado una vez se expida el porcentaje ajuste del salario mínimo mensual legal vigente para el 2025.

Así las cosas, para la vigencia 2025 se calculará con base en el valor unitario mensual por cada perfil de la vigencia anterior más el porcentaje estipulado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo; y con base en este se calculará el periodo así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2025 corresponderá a doce (12) meses.

Nota 22. El incremento del IPC para la Vigencias 2025: Durante la ejecución del contrato para la vigencia 2025 Se tendrá en cuenta el IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Y la oferta comercial adjudicada. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado en la oferta comercial para la vigencia 2025. Como resultado se obtendrá unos nuevos precios de referencia para cada ítem, a excepción de talento humano y vigilancia medio Humano.

Talento Humano 2025: Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte

Vigilancia - 2025 medio Humano: se hará teniendo en cuenta la circular que expida la superintendencia para el 2025.Si por necesidades del servicio se requiere modificar el plazo del contrato después de la fecha de terminación, para los precios de referencia se tendrá en cuenta las reglas antes citadas.”

ENTIÉNDASE LAS NOTAS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE MANERA INTEGRAL.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 12 de 40

	GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal DEBERÁ solicitar a la Aseguradora la modificación de LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA. – GARANTÍAS, y remitir a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento para aprobación de la Subdirección de Contratación. Que EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002. Las demás disposiciones del CONTRATO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.
2.3 MODIFICACIÓN No.3 PRÓRROGA, OTRO SÍ, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN Fecha Suscripción: 28 de diciembre de 2025	**PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato será HASTA 09 DE MARZO DE 2026, por lo cual se modifica la cláusula séptima quedando de la siguiente forma: “CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 09 DE MARZO DEL 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **RECONOCER:** El valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.457.433) por concepto de ajuste al rubro de vigilancia. **RECONOCER:** Los precios unitarios para la vigencia 2026 se aplicó un incremento 3,15 % sobre los precios unitarios de la vigencia 2025, exceptuando el rubro de vigilancia que para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 09 de marzo de 2026 se calcula con la última tarifa 2025. Este incremento corresponde a la proyección para el periodo comprendido

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 13 de 40

	entre el 01 de enero y el 09 de marzo de 2026, y será financiado mediante reinversión y redistribución de recursos no ejecutados disponibles, sin que implique adición al valor total del contrato, incremento correspondiente al supuesto macroeconómico proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025–2036, con base en las estimaciones de las principales variables económicas definidas por el Gobierno Nacional, como se indica en el Memorando I2025022160 del 07 de julio de 2025, expedido por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico – Dirección de Gestión Corporativa, Dicho ajuste se encuentra respaldado en el riesgo 7 de la Matriz de Riesgos del proceso, el cual contempla la expedición de normas que generen nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales o modificaciones derivadas de leyes y decretos de orden nacional y/o distrital, así como variaciones en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), entre otros factores. Este ajuste corresponde a la proyección para la vigencia 2026 y no representa una adición al valor total del contrato, toda vez que será financiado con recursos disponibles no ejecutados. **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR:** el valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($1.248.497.411), conforme al análisis de ejecución presupuestal consolidado por la supervisión técnica del contrato. Estos recursos están respaldados por los CDP No.112025 y 8660-2025 – CRP No. 7-2025 y 9062-2025. **INCORPORAR:** De conformidad con la Cláusula Vigésima Sexta – Documentos del Contrato, la estructura de costos incorpora los ajustes correspondientes al reconocimiento del rubro de vigilancia para la vigencia 2025, en cumplimiento de la Resolución No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como del Memorando No. S2025175053 del 30 de septiembre de 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS. Adicionalmente, para la vigencia 2026 se aplicó un incremento del 3,15 % sobre los precios unitarios de 2025 exceptuando el rubro de vigilancia que para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 09 de Marzo de 2026 se calcula con la última tarifa 2025, correspondiente al supuesto macroeconómico proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025–2036, con base en las estimaciones de las principales variables económicas definidas por el Gobierno Nacional, como se indica en el Memorando I2025022160 del 07 de julio de 2025, expedido por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico – Dirección de Gestión Corporativa. Este ajuste no implica una adición al valor total del contrato, toda vez que será financiado mediante reinversión y redistribución de recursos no ejecutados disponibles. Por lo anterior, resulta necesario adecuar la estructura de costos conforme a los ajustes derivados del reconocimiento de los ítems mencionados previamente, como se detalla a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 14 de 40

Ajuste vigilancia 2025 y prorroga a marzo 09 de 2026

Descripción	Formula	Cupos	Cantidad	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2025	Enero	Febrero	Marzo	Días 2026 (Ene a Mar)	% Ajuste	Vr. Unitario Presupuesto 2026	Presupuesto de Ene 01 a Mar 09 de 2026	Reconocimiento Vigilancia (Jul 01 a Dic 31 de 2025)	Valor Total Modificatorio No.3 (Reconocimiento Tarifa Vigilancia + Vr. Prorroga de Ene 01 a Mar 09 de 2026)	Nuevo valor de la Estructura
Coordinador(a)	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 5.620.864	30	30	9	69	3,15%	$ 5.797.921	$ 13.335.218	$ 0	$ 13.335.218	$ 90.517.438
Nutricionista Dietista	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 4.817.698	30	30	9	69	3,15%	$ 4.969.455	$ 11.429.747	$ 0	$ 11.429.747	$ 75.530.183
Profesional Operativo	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 4.817.698	30	30	9	69	3,15%	$ 4.969.455	$ 11.429.747	$ 0	$ 11.429.747	$ 76.556.788
Profesional de Enfermería	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 4.817.698	30	30	9	69	3,15%	$ 4.969.455	$ 11.429.747	$ 0	$ 11.429.747	$ 64.682.223
Profesional en Psicología	Vr mes x Cant. x meses	90	3	$ 4.817.698	30	30	9	69	3,15%	$ 4.969.455	$ 34.289.240	$ 0	$ 34.289.240	$ 229.670.364
Terapeuta Ocupacional	Vr mes x Cant. x meses	90	3	$ 4.817.698	30	30	9	69	3,15%	$ 4.969.455	$ 34.289.240	$ 0	$ 34.289.240	$ 204.154.046
Terapeuta Físico	Vr mes x Cant. x meses	90	3	$ 4.817.698	30	30	9	69	3,15%	$ 4.969.455	$ 34.289.240	$ 0	$ 34.289.240	$ 222.723.567
Trabajador(a) Social	Vr mes x Cant. x meses	90	3	$ 4.817.698	30	30	9	69	3,15%	$ 4.969.455	$ 34.289.240	$ 0	$ 34.289.240	$ 229.670.364
Educador(a) Físico	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 4.014.532	30	30	9	69	3,15%	$ 4.140.989	$ 9.524.275	$ 0	$ 9.524.275	$ 63.793.883
Promotor(a) Social	Vr mes x Cant. x meses	90	3	$ 2.678.030	30	30	9	69	3,15%	$ 2.762.387	$ 19.060.470	$ 0	$ 19.060.470	$ 123.766.762
Técnico Administrativo	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 3.160.082	30	30	9	69	3,15%	$ 3.259.624	$ 7.497.135	$ 0	$ 7.497.135	$ 47.522.515
Técnico o tecnólogo ambiental	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 3.160.082	30	30	9	69	3,15%	$ 3.259.624	$ 7.497.135	$ 0	$ 7.497.135	$ 49.735.055
Técnico o tecnólogo en alimentos	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 3.160.082	30	30	9	69	3,15%	$ 3.259.624	$ 7.497.135	$ 0	$ 7.497.135	$ 48.003.983
Tallerista	Vr mes x Cant. x meses	90	2	$ 3.160.082	30	30	9	69	3,15%	$ 3.259.624	$ 14.994.270	$ 0	$ 14.994.270	$ 100.432.081
Auxiliar de Enfermería	Vr mes x Cant. x meses	90	17	$ 3.642.134	30	30	9	69	3,15%	$ 3.756.861	$ 146.893.265	$ 0	$ 146.893.265	$ 957.607.240
Auxiliar de Lavandería	Vr mes x Cant. x meses	90	2	$ 2.498.169	30	30	9	69	3,15%	$ 2.576.861	$ 11.853.561	$ 0	$ 11.853.561	$ 76.277.925
Auxiliar de Mantenimiento	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 2.498.169	30	30	9	69	3,15%	$ 2.576.861	$ 5.926.780	$ 0	$ 5.926.780	$ 37.564.992
Manipulador de Alimentos	Vr mes x Cant. x meses	90	5	$ 2.498.169	30	30	9	69	3,15%	$ 2.576.861	$ 29.633.902	$ 0	$ 29.633.902	$ 195.066.613
Servicios Generales	Vr mes x Cant. x meses	90	6	$ 2.498.169	30	30	9	69	3,15%	$ 2.576.861	$ 35.560.682	$ 0	$ 35.560.682	$ 220.513.609
Dotación de Talento Humano	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 2.057.330	30	30	9	69	3,15%	$ 2.122.135	$ 4.880.911	$ 0	$ 4.880.911	$ 32.841.695
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 01 Ene al 14 de Jul para cada Vigencia)	(Vr Unt diario x Cant. x días (mes 30 días)	90	2	$ 954.728	0	30	9	39		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 177.032.844
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 15 de Jul al 31 de Dic para cada Vigencia)	(Vr Unt diario x Cant. x días (mes 30 días)	90	2	$ 970.396	0	30	9	39		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 207.300.835
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 01 de Ene 2025 al 30 de Jun 2025)	(Vr Unt diario x Cant. x días (mes 30 días)	90	2	$ 0	0	30	9	39		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 01 al 14 de Jul 2025)	(Vr Unt diario x Cant. x días (mes 30 días)	90	2	$ 0	0	30	9	39		$ 0	$ 0	$ 146.239	$ 146.239	$ 146.239
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 15 de Jul 2025 al 24 de Dic 2025)	(Vr Unt diario x Cant. x días (mes 30 días)	90	2	$ 0	0	30	9	39		$ 0	$ 0	$ 4.010.411	$ 4.010.411	$ 4.010.411
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 25 al 31 de Dic 2025)	(Vr Unt diario x Cant. x días (mes 30 días)	90	2	$ 0	0	30	9	39		$ 0	$ 0	$ 300.783	$ 300.783	$ 300.783
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 01 de Ene 2026 al 09 de Mar 2026)	(Vr Unt diario x Cant. x días (mes 30 días)	90	2	$ 0	30	30	9	69		$ 510.263	$ 70.416.331	$ 0	$ 70.416.331	$ 70.416.331
Vigilancia + Medio Tecnológico	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 1.915.355	30	30	9	69	3,15%	$ 1.975.688	$ 4.544.082	$ 0	$ 4.544.082	$ 30.575.311
Transporte	Vr mes x Cant. x meses	90	2	$ 16.542.279	30	30	9	69	3,15%	$ 17.063.360	$ 78.491.456	$ 0	$ 78.491.456	$ 528.137.442
Bienes No Consumibles	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 13.570.168	30	30	9	69	3,15%	$ 13.997.628	$ 32.194.544	$ 0	$ 32.194.544	$ 216.624.135
Lavandería	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 985.284	30	30	9	69	3,15%	$ 1.016.320	$ 2.337.536	$ 0	$ 2.337.536	$ 15.728.348
Aseo Institucional	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 1.568.087	30	30	9	69	3,15%	$ 1.617.481	$ 3.720.206	$ 0	$ 3.720.206	$ 25.031.784
Talleres y Papelería	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 2.984.229	30	30	9	69	3,15%	$ 3.078.232	$ 7.079.934	$ 0	$ 7.079.934	$ 47.638.031
Actividades Recreo Deportivas	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 485.792	30	30	9	69	3,15%	$ 501.094	$ 1.152.516	$ 0	$ 1.152.516	$ 7.754.825
Actividades Agro Rural Urban	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 711.323	30	30	9	69	3,15%	$ 733.729	$ 1.687.577	$ 0	$ 1.687.577	$ 11.355.037
Componente de Gestión Documental	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 313.502	30	30	9	69	3,15%	$ 323.377	$ 743.767	$ 0	$ 743.767	$ 5.004.514
Piezas Comunicativas y de Difusión	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 21.773	30	30	9	69	3,15%	$ 22.458	$ 51.653	$ 0	$ 51.653	$ 347.568
Reconocimiento de Inmueble	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 49.816.351	30	30	9	69	3,15%	$ 51.385.566	$ 118.186.802	$ 0	$ 118.186.802	$ 795.231.425
Mantenimiento del Inmueble	Vr mes x Cant. x meses	90	1	$ 10.960.490	30	30	9	69	3,15%	$ 11.305.745	$ 26.003.214	$ 0	$ 26.003.214	$ 174.965.167
Costos Fijos											**$ 832.210.558**	**$ 4.457.433**	**$ 836.667.991**	**$ 5.464.232.356**
Servicios Públicos	Vr Unt día x Cant. x días calendario	90	1	$ 476.464	31	28	9	68	3,15%	$ 491.472	$ 33.420.096	$ 0	$ 33.420.096	$ 168.911.875
Aseo Personal Para Los Participantes	Vr Unt día (150 cupos) x Cant. x días calendario	90	1	$ 1.182.091	31	28	9	68	3,15%	$ 1.219.326	$ 82.914.168	$ 0	$ 82.914.168	$ 471.368.137
Vestuario Para Los Participantes	Vr Unt día (150 cupos) x Cant. x días calendario	90	1	$ 1.006.620	31	28	9	68	3,15%	$ 1.038.328	$ 70.606.304	$ 0	$ 70.606.304	$ 379.096.959

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 15 de 40

Alimentación	Vr Unt día (150 cupos) x Cant. x días calendario	90	1	$ 3.206.194	31	28	9	68	3,15%	$ 3.307.189	$ 224.888.852	$ 0	$ 224.888.852	$ 1.305.945.396
Costos Variables											**$ 411.829.420**	**$ 0**	**$ 411.829.420**	**$ 2.325.322.367**
Totales											**$ 1.244.039.978**	**$ 4.457.433**	**$ 1.248.497.411**	**$ 7.789.554.723**

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.

EL CONTRATISTA a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II

2.1. GARANTÍAS MODIFICACIÓN ANTERIOR

Modificatorio No.1

%	Numero de Póliza y Número de Anexo	Amparo	Vigencia del Amparo Exigido en el Contrato Y/O Convenio	Vigencia Garantía		Valor Amparado	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
				Desde	Hasta		
20%	No de póliza: 3744101043665 No de anexo: 2	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato Y 6 meses más	06-nov-24	30-jun-26	$ 1.534.765.199.40	21-dic-24
20%	No de póliza: 3744101043665 No de anexo: 2	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato Y por 15 días más.	06-nov-24	30-jun-26	$ 1.534.765.199,40	21-dic-24
5%	No de póliza: 3744101043665 No de anexo: 2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y 3 años más	06-nov-24	31-dic-28	$ 383.691.299,85	21-dic-24
500 SMLMV	No de póliza: 3740101027900 No de anexo: 3	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	06-nov-24	31-dic-25	$ 650.000.000,00	21-dic-24

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 16 de 40

Modificatorio No.2

%	Numero de Póliza y Número de Anexo	Amparo	Vigencia del Amparo Exigido en el Contrato y/o Convenio	Vigencia Garantía		Valor Amparado	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
				Desde	Hasta		
20%	No de póliza: 3744101043665 No de anexo: 3	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato Y 6 meses más	06-nov-24	30-jun-26	$ 1.557.910.944,60	14-may-25
20%	No de póliza: 3744101043665 No de anexo: 3	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato Y por 15 días más.	06-nov-24	30-jun-26	$ 1.557.910.944,60	14-may-25
5%	No de póliza: 3744101043665 No de anexo: 3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y 3 años más	06-nov-24	31-dic-28	$ 389.477.736,15	14-may-25
500 SMLMV	No de póliza: 3740101027900 No de anexo: 4	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	06-nov-24	31-dic-25	$ 711.750.000,00	14-may-25

Modificatorio No.3

%	Numero de Póliza y Número de Anexo	Amparo	Vigencia del Amparo Exigido en el Contrato y/o Convenio	Vigencia Garantía		Valor Amparado	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
				Desde	Hasta		
20%	No de póliza: 3744101043665 No de anexo: 4	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato Y 6 meses más	06-nov-24	09-sep-26	$ 1.557.910.944,60	05-ene-2026
20%	No de póliza: 3744101043665 No de anexo: 4	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato Y por 15 días más.	06-nov-24	09-sep-26	$ 1.557.910.944,60	05-ene-2026
5%	No de póliza: 3744101043665 No de anexo: 4	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y 3 años más	06-nov-24	09-mar-28	$ 389.477.736,15	05-ene-2026
500 SMLMV	No de póliza: 3740101027900 No de anexo: 5	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	06-nov-24	09-maz-26	$ 711.750.000,00	05-ene-2026

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Prórroga, otrosí modificatorio por reconocimiento de ajuste al rubro de vigilancia, reconocimiento del 23% por SMMLV sobre los precios unitarios de 2025 a talento humano, reconocimiento ajuste por IPC de los demás rubros de la estructura de costos, excepto Talento Humano y Vigilancia – Medio Humano, reinversión y adición.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 17 de 40

3.2. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La exclusión social en Bogotá, agravada por dinámicas estructurales y por la persistente estigmatización hacia la población habitante de calle, exige una respuesta institucional sostenida, articulada y con enfoque diferencial. En este contexto, el servicio de Comunidad de Vida constituye un componente central de la estrategia distrital para la superación de la habitabilidad en calle, mediante la atención integral orientada al desarrollo personal, el agenciamiento de capacidades, el fortalecimiento de redes de apoyo y la dinamización comunitaria. Estas líneas se implementan progresivamente en cinco etapas orientadas a la construcción de proyectos de vida sostenibles y a la restitución de derechos.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, y del Proyecto de Inversión 7948 “Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con recursos de la vigencia 2024 y con vigencias futuras 2025, estas últimas autorizadas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS en sesión del 30 de julio de 2024, según Acta No. 10.

Con fundamento en dicha disponibilidad presupuestal, la SDIS expidió la Resolución 1981 del 17 de septiembre de 2024, mediante la cual ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SDIS-SAMC-009-2024, cuyo objeto es “Brindar atención integral y especializada a personas habitantes de calle, de 29 años de edad en adelante, con alta dependencia física, mental o cognitiva, a través del mantenimiento de habilidades que posibiliten la participación en la ejecución de actividades de la vida diaria, para la superación de las formas extremas de exclusión asociadas a la vida en calle”.

Posteriormente, el proceso fue adjudicado mediante la Resolución 2285 del 29 de octubre de 2024, celebrándose, entre otros, el Contrato 9131-2024 con el **CONSORCIO ALTA DEPENDENCIA 2024** para la operación del Lote 2, garantizando 90 cupos. El servicio inició el 8 de noviembre de 2024, conforme al acta de inicio suscrita entre las partes.

En este contexto, se presentan las modificaciones realizadas al Contrato, que conforman los antecedentes relevantes para la presente solicitud.

Al contrato **No. 9131-2024** se le han realizado las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN No.1, OTROSÍ MODIFICATORIO suscrito el 19 de diciembre de 2024, que tuvo por objeto ajustar la cláusula novena – sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia 2024, sin implicar prórroga, redistribución ni adición de recursos, dado que los valores se encuentran debidamente respaldados mediante los certificados de disponibilidad presupuestal. El detalle técnico y normativo se encuentra incorporado en el numeral 2. DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES de la justificación de la modificación.

MODIFICACIÓN No. 2, OTROSÍ MODIFICATORIO, REDISTRIBUCION Y ADICIÓN suscrito el 08 de mayo de 2025 por el valor de CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. **($115.728.726).** Esta modificación tuvo por objeto ajustar la metodología de cálculo para el reconocimiento por IPC y salario mínimo al talento humano, así como reconocer y adicionar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 18 de 40

los valores correspondientes a los ajustes derivados del IPC, la circular de vigilancia medio humano y el incremento salarial para la vigencia 2025. Dichos ajustes se incorporaron en la estructura de costos y se respaldaron mediante los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados, sin modificar el objeto contractual. El detalle técnico y normativo se encuentra incorporado en el numeral 2. DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES de la justificación de la modificación.

MODIFICACIÓN No. 3, Prórroga, Otrosí, Reinversión y Redistribución suscrito el 28 de diciembre de 2025**,** mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 09 de marzo de 2026 y se reconoció el valor de **$4.457.433** por ajuste al rubro de vigilancia. Adicionalmente, se aplicó un incremento del 3,15 % a los precios unitarios para la vigencia 2026 (exceptuando vigilancia, que se liquida con tarifa 2025), financiado mediante reinversión y redistribución de recursos no ejecutados, sin implicar adición al valor total del contrato. Así mismo, se reinvirtieron y redistribuyeron **$1.248.497.411** conforme al análisis de ejecución presupuestal, y se incorporaron los ajustes derivados de la Resolución de vigilancia 2025 y demás lineamientos técnicos y macroeconómicos aplicables.

El valor total del contrato a la fecha de la presente solicitud es de **SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($7.789.554.723)** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal

CDP	CRP	Valor Compromisos 2024	CDP	CRP	Valor Compromisos 2025	Total Compromisos
13077	14713	$ 1.241.049.101			$ 0	$ 1.241.049.101
13077	14713	$ 31.168.212			$ 0	$ 31.168.212
13077	14713	$ 107.459.227			$ 0	$ 107.459.227
19495	18969	$ 25.469.706			$ 0	$ 25.469.706
19496	18970	$ 79.792.252			$ 0	$ 79.792.252
		$ 0	11	7	$ 6.188.887.499	$ 6.188.887.499
		$ 0	8660	9062	$ 92.362.456	$ 92.362.456
		$ 0	8660	9062	$ 22.950.196	$ 22.950.196
		$ 0	8660	9062	$ 416.074	$ 416.074
Totales		**$ 1.484.938.498**			**$ 6.304.616.225**	**$ 7.789.554.723**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Adultez

Es de anotar que el Contrato No. 9131-2024 se ejecuta de manera satisfactoria, garantizando la prestación continua del servicio de Alta dependencia para la población habitante de calle del Lote 2. Sin embargo, dada la naturaleza esencial del servicio y la necesidad de asegurar su continuidad en la vigencia 2026, se requiere suscribir una modificación contractual que evite interrupciones en la atención y permita dar cumplimiento a las metas del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura” y del Proyecto de Inversión 7948.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 19 de 40

La modificación se fundamenta en la necesidad de asegurar la sostenibilidad técnica y financiera del contrato, mediante la prórroga del plazo de ejecución y la actualización de la estructura de costos conforme a la normatividad y condiciones económicas vigentes que contemple:

I. Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de julio de 2026.
II. Modificar la CLAUSULA SEPTIMA – Plazo de ejecución
III. Reajuste por incremento del rubro de talento humano conforme al porcentaje de Incremento de 23% del SMMLV.
IV. Reajuste por incremento del rubro de vigilancia - Medio Humano conforme a la circular externa No. 20251300000115CS de 30 de diciembre de 2025.
V. Reajuste por incremento el 5,10% del IPC de los demás rubros de la estructura de costos, excepto Talento Humano y Vigilancia – Medio Humano
VI. Reinversión de recursos no ejecutados.
VII. Adición contractual para amparar los reconocimientos antes descritos.
VIII. Modificar la CLAUSULA QUINTA del valor del contrato.
IX. Modificar la cláusula de apropiación presupuestal
X. Incorporación estructura de costos ajustada.

A continuación, se detallan los ajustes propuestos en el marco de la presente solicitud de modificación:

3.2.1. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio de alta dependencia dirigido a personas habitantes de calle se constituye como uno de los pilares fundamentales de la estrategia distrital para la superación de la habitabilidad en calle. Este servicio, de carácter **esencial, continuo y permanente (24 horas al día, 7 días a la semana)**, ofrece un entorno de atención integral enmarcado en tres (3) líneas de atención:

- Atención social integral
- Mantenimiento de habilidades y capacidades
- Fortalecimiento de redes basadas en la mitigación del daño y reducción de riesgos asociados a la habitabilidad en calle.

La atención se desarrolla mediante procesos interdisciplinarios con enfoque pedagógico y psicosocial, organizados en cuatro (4) etapas:

1. Adaptación
2. Evaluación interdisciplinaria
3. Estudio de caso
4. Preparación para el egreso

La implementación de estas etapas fortalece las capacidades personales y la activación de redes familiares y comunitarias, favoreciendo la inclusión social, familiar y ocupacional y contribuyendo a la reducción de las formas extremas de exclusión en el Distrito Capital.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 20 de 40

Con posterioridad a la finalización de los procesos, el Alta dependencia desarrolla el **programa de seguimiento a la inclusión social**, cuyo objetivo es acompañar a las personas que alcanzan las metas planteadas en el plan de atención individual (PAI), asegurando sostenibilidad en sus proyectos de vida.

En este contexto, la interrupción del servicio generaría riesgos significativos, tales como:

- Interrupción del acompañamiento interdisciplinar, esencial para la toma de decisiones frente a la superación de la vida en calle.
- Alteración del avance en el planteamiento del proyecto de vida y pérdida de capacidades adquiridas.
- Posible desvinculación de las redes de apoyo establecidas.
- Alto riesgo de recaída en la dinámica de la vida en calle y en el consumo problemático de sustancias psicoactivas (SPA).

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato hasta el 15 de julio de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones a la población beneficiaria durante el proceso de ajuste y transición del modelo de atención.

De manera paralela, la entidad adelanta los análisis técnicos, jurídicos y presupuestales necesarios para el ajuste del modelo de atención que regirá en la vigencia 2026, razón por la cual resulta indispensable asegurar la continuidad del servicio durante este periodo de transición.

La prórroga se financiará mediante dos fuentes: (i) los recursos no ejecutados de la vigencia 2025, derivados de la dinámica operativa del contrato y de los ajustes efectuados en la liquidación mensual conforme a la cláusula sexta – FORMA DE PAGO, los cuales se constituyen en presupuesto disponible para reinvertirse en la continuidad del servicio; y (ii) una adición con recursos de la vigencia 2026, requerida para completar el valor total de la prórroga.

En consecuencia, se requiere modificar la cláusula séptima del contrato, estableciendo como nuevo plazo de ejecución el 15 de julio de 2026.

3.2.2. REAJUSTE Y PROYECCIÓN DE VALORES PARA LA PRÓRROGA AL RUBRO DE TALENTO HUMANO CONFORME AL INCREMENTO DEL SMMLV DEL 23%

El ajuste del rubro de Talento Humano para la vigencia 2026 se realiza con fundamento en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se fijó el salario mínimo mensual legal vigente con un incremento del veintitrés por ciento (23%). Este porcentaje constituye el parámetro oficial para la actualización de los valores unitarios del talento humano durante la vigencia 2026.

Los valores unitarios definidos para la vigencia 2025 constituyen la base contractual vigente y, por tanto, el punto de partida obligatorio para la indexación del rubro de Talento Humano. En consecuencia, todos los ajustes y proyecciones correspondientes a la vigencia 2026 se calculan sobre dicha base, conforme a la metodología establecida en el Estudio Previo y en la estructura de costos del contrato.

El incremento del 3,15% reconocido en el Modificatorio No. 3 correspondió a una proyección temporal basada en los indicadores macroeconómicos disponibles al cierre de la vigencia 2025, utilizada para

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 21 de 40

garantizar la continuidad del servicio entre el 1 de enero y el 09 de marzo de 2026, periodo en el cual aún no se contaba con los valores oficiales del SMMLV. En consecuencia, dicho porcentaje no constituye un ajuste definitivo del rubro de talento humano.

Con la expedición del Decreto 1469 de 2025, que fijó el incremento del SMMLV para la vigencia 2026, se actualiza el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 09 de marzo de 2026, reconociendo la diferencia entre el incremento provisional del 3,15% aplicado en el Modificatorio No. 3 y el porcentaje oficial del 23%.

Este ajuste permite armonizar los valores del talento humano con los parámetros oficiales aplicables para la vigencia 2026.

Adicionalmente, para el periodo comprendido entre el 10 de marzo y el 15 de julio de 2026, correspondiente a la prórroga del contrato, se proyectan los costos del talento humano aplicando el incremento del 23% fijado para la vigencia 2026, garantizando la actualización integral del rubro durante todo el periodo de ejecución ampliado.

En este sentido, el presente Modificatorio No. 4 incorpora tanto el reajuste del periodo 1 de enero al 09 de marzo de 2026, como la proyección para la prórroga del 10 de marzo al 15 de julio de 2026, conforme a la normatividad vigente aplicable y a la estructura de costos definida para el contrato.

Tabla 2. Reajuste y Proyección Talento Humano

Descripción	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2025	% Ajuste	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2026	Ajuste Indicadores 2026 Presupuesto de Ene 01 a Mar 09 de 2026	Prórroga Presupuesto de Mar 10 a Jul 15 2026	Modificatorio No.4 (Ajuste + Prorroga) Valor Total de Ene 01 a Jul 15 2026
Coordinador(a)	$ 5.620.864	23,0%	$ 6.913.662	$ 2.566.205	$ 29.037.380	$ 31.603.585
Nutricionista Dietista	$ 4.817.698	23,0%	$ 5.925.768	$ 2.199.519	$ 24.888.226	$ 27.087.745
Profesional Operativo	$ 4.817.698	23,0%	$ 5.925.768	$ 2.199.519	$ 24.888.226	$ 27.087.745
Profesional de Enfermería	$ 4.817.698	23,0%	$ 5.925.768	$ 2.199.519	$ 24.888.226	$ 27.087.745
Profesional en Psicología	$ 4.817.698	23,0%	$ 5.925.768	$ 6.598.559	$ 74.664.677	$ 81.263.236
Terapeuta Ocupacional	$ 4.817.698	23,0%	$ 5.925.768	$ 6.598.559	$ 74.664.677	$ 81.263.236
Terapeuta Físico	$ 4.817.698	23,0%	$ 5.925.768	$ 6.598.559	$ 74.664.677	$ 81.263.236
Trabajador(a) Social	$ 4.817.698	23,0%	$ 5.925.768	$ 6.598.559	$ 74.664.677	$ 81.263.236
Educador(a) Físico	$ 4.014.532	23,0%	$ 4.937.874	$ 1.832.835	$ 20.739.071	$ 22.571.906
Promotor(a) Social	$ 2.678.030	23,0%	$ 3.293.976	$ 3.667.964	$ 41.504.098	$ 45.172.062
Técnico Administrativo	$ 3.160.082	23,0%	$ 3.886.900	$ 1.442.735	$ 16.324.980	$ 17.767.715
Técnico o tecnólogo ambiental	$ 3.160.082	23,0%	$ 3.886.900	$ 1.442.735	$ 16.324.980	$ 17.767.715
Técnico o tecnólogo en alimentos	$ 3.160.082	23,0%	$ 3.886.900	$ 1.442.735	$ 16.324.980	$ 17.767.715
Tallerista	$ 3.160.082	23,0%	$ 3.886.900	$ 2.885.470	$ 32.649.960	$ 35.535.430
Auxiliar de Enfermería	$ 3.642.134	23,0%	$ 4.479.824	$ 28.267.853	$ 319.859.434	$ 348.127.287
Auxiliar de Lavandería	$ 2.498.169	23,0%	$ 3.072.747	$ 2.281.075	$ 25.811.075	$ 28.092.150
Auxiliar de Mantenimiento	$ 2.498.169	23,0%	$ 3.072.747	$ 1.140.538	$ 12.905.537	$ 14.046.075
Manipulador de Alimentos	$ 2.498.169	23,0%	$ 3.072.747	$ 5.702.689	$ 64.527.687	$ 70.230.376
Servicios Generales	$ 2.498.169	23,0%	$ 3.072.747	$ 6.843.227	$ 77.433.224	$ 84.276.451
Totales				**$ 92.508.854**	**$ 1.046.765.792**	**$ 1.139.274.646**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión

El ajuste del rubro de Talento Humano se fundamenta en lo dispuesto en el Estudio Previo, numeral 4.1 Presupuesto Oficial, en particular en el Parágrafo Primero, Notas 2 y 3, que establecen que este rubro debe

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 22 de 40

calcularse con base en la oferta comercial adjudicada, el incremento del salario mínimo mensual legal vigente fijado por el Gobierno Nacional y la estructura de costos definida para el contrato. Asimismo, se precisa que los valores unitarios del Talento Humano se proyectan a partir del valor mensual calculado para cada perfil, ajustado conforme a las variaciones del SMMLV y a los criterios de actualización definidos para las vigencias futuras. De manera complementaria, la Matriz de Riesgos del proceso, en su riesgo No. 7, contempla expresamente la posibilidad de variaciones económicas derivadas de disposiciones legales, incrementos del SMMLV y otros factores que pueden afectar los costos asociados al servicio.

En este sentido, el valor total del ajuste por incremento del SMMLV correspondiente al periodo del 1 de enero al 09 de marzo de 2026 asciende a **$ 92.508.854**. La proyección para el periodo comprendido entre el 10 de marzo y el 15 de julio de 2026 asciende a **$ 1.046.765.792**, para un total de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**$1.139.274.646**).

Finalmente, el reconocimiento de estos cálculos se realizará conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado, cuyo Parágrafo Tercero establece que solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOPII, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato.

NOTA: El ajuste del rubro de Talento Humano se realiza con base en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se fijó el salario mínimo mensual legal vigente con un incremento del veintitrés por ciento (23%), y de conformidad con la estructura de costos definida en la oferta adjudicada y los Estudios Previos. En cumplimiento del Auto del Consejo de Estado del 12 de febrero de 2026, el Gobierno nacional expidió el Decreto 0159 de 2026, que ratifica el incremento del 23% y fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal vigente para 2026, mientras se adopta una decisión de fondo en el proceso judicial correspondiente. En consecuencia, los valores aquí ajustados se mantienen conforme al incremento del 23%, sin perjuicio de las actualizaciones que deban realizarse en caso de que la jurisdicción contencioso-administrativa determine un porcentaje diferente en la sentencia definitiva.

3.2.3. REAJUSTE AL RUBRO DE VIGILANCIA. MEDIO HUMANO CONFORME A LA CIRCULAR EXTERNA NO. 20251300000115CS DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y PROYECCIÓN DE VALORES PARA LA PRÓRROGA.

El ajuste del rubro de Vigilancia – Medio Humano para la vigencia 2026 se realiza con fundamento en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se fijaron las tarifas mínimas reguladas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026. En el marco del presente contrato, el servicio corresponde a la modalidad de vigilancia humana sin arma en jornada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes, por lo cual las tarifas reguladas para esta modalidad constituyen el parámetro oficial para la actualización del rubro.

En concordancia con lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS, mediante memorando No. I2026000951 del 14 de enero de 2026, definió las tarifas mensuales reguladas para 2026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 23 de 40

según el grupo de ubicación del inmueble, aplicando para este contrato el valor correspondiente al **Grupo 1**.

Para efectos del presente modificatorio, el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 27 de febrero de 2026 se recalcula aplicando la tarifa regulada vigente para 2026, en razón a que en el Modificatorio No. 3 dicho periodo fue valorado con base en la tarifa mensual vigente a 31 de diciembre de 2025. En consecuencia, el ajuste corresponde a la diferencia entre el valor unitario diario 2025 ($510.263) y el valor unitario diario regulado para el periodo enero–junio de 2026 ($627.687), calculados a partir de los valores mensuales establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera y divididos en treinta (30) días, conforme a la metodología tarifaria definida por la Superintendencia. Adicionalmente, para el periodo comprendido entre el 28 de febrero y el 15 de julio de 2026 se proyectan los valores correspondientes a los periodos regulados por la Circular para la vigencia 2026, aplicando las tarifas oficiales establecidas para cada periodo (enero–junio, 1 al 14 de julio y 15 de julio al 31 de diciembre), y considerando los dos (2) puestos de vigilancia humana sin arma contratados para el servicio, así:

- **9,77 SMMLV:** del 1 de enero al 30 de junio de 2026
- **9,85 SMMLV:** del 1 al 14 de julio de 2026
- **10,21 SMMLV:** del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026

Tabla 3. Cálculo Vigilancia Medio Humano

Costo Directo (9,77) de Ene 01 a junio 30 de 2026										
Modalidad / Medio	**No. Puestos**	**Servicio**	**SMMLV 2025**	**Costos Laborales**	**Tarifa Super Vigilancia**	**Valor Gastos de Admón.**	**Valor gastos de Admón. + Supervisión**	**Subtotal**	**Valor Mensual Prima de Seguro**	**Tarifa Plena**
Medio Humano Sin Arma	1	24 horas 30 Días al Mes	$ 1.750.905	9,77	$ 17.106.342	8%	$ 1.368.507	$ 18.474.849	$ 355.758	**$ 18.830.607**
	1	24 horas	$ 58.364	9,77	$ 570.211	8%	$ 45.617	$ 615.828	$ 11.859	**$ 627.687**

Costo Directo (9,85) del 01 al 14 julio de 2026										
Modalidad / Medio	**No. Puestos**	**Servicio**	**SMMLV 2025**	**Costos Laborales**	**Tarifa Super Vigilancia**	**Valor Gastos de Admón.**	**Valor gastos de Admón. + Supervisión**	**Subtotal**	**Valor Mensual Prima de Seguro**	**Tarifa Plena**
Medio Humano Sin Arma	1	24 horas 30 Días al Mes	$ 1.750.905	9,85	$ 17.246.414	10%	$ 1.724.641	$ 18.971.055	$ 13.703	**$ 18.984.758**
	1	24 horas	$ 58.364	9,85	$ 574.880	10%	$ 57.488	$ 632.368	$ 457	**$ 632.825**

Costo Directo (10,21) de julio 15 al 31 diciembre de 2026										
Modalidad / Medio	**No. Puestos**	**Servicio**	**SMMLV 2025**	**Costos Laborales**	**Tarifa Super Vigilancia**	**Valor Gastos de Admón.**	**Valor gastos de Admón. + Supervisión**	**Subtotal**	**Valor Mensual Prima de Seguro**	**Tarifa Plena**
Medio Humano Sin Arma	1	24 horas 30 Días al Mes	$ 1.750.905	10,21	$ 17.876.740	10%	$ 1.787.674	$ 19.664.414	$ 14.030	**$ 19.678.444**
	1	24 horas	$ 58.364	10,21	$ 595.891	10%	$ 59.589	$ 655.480	$ 468	**$ 655.948**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Adultez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 24 de 40

Tabla 4. Reajuste y Proyección Vigilancia Medio Humano

Descripción	Vr. Unitario Presupuesto 2026 3.15%	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2026	Ajuste Indicadores 2026 Presupuesto de Ene 01 a Mar 09 de 2026	Prórroga Presupuesto de Mar 10 a Jul 15 2026	Modificatorio No.4 (Ajuste + Prorroga) Valor Total de Ene 01 a Jul 15 2026
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 01 de Ene 2026 al 30 de Jun 2026)	$ 510.263	$ 627.687	$ 16.204.461	$ 139.346.492	$ 155.550.953
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 01 al 14 de Jul 2026)	$ 0	$ 632.825	$ 0	$ 17.719.107	$ 17.719.107
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Jul 15 de 2026)	$ 0	$ 655.948	$ 0	$ 1.311.896	$ 1.311.896
Totales	**$ 510.263**		**$ 16.204.461**	**$ 158.377.495**	**$ 174.581.956**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Adultez

En este sentido, el valor total del ajuste por la aplicación de la tarifa regulada de vigilancia correspondiente al periodo del 1 de enero al 09 de marzo de 2026 asciende a **$16.204.461**. La proyección para el periodo comprendido entre el 10 de marzo y el 15 de julio de 2026 asciende a **$158.377.495**, para un total de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($174.581.956).**

Finalmente, el reconocimiento de estos cálculos se realizará conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado, cuyo Parágrafo Tercero establece que solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOPII, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato.

NOTA: El ajuste del rubro de *Vigilancia – Medio Humano* para la vigencia 2026 se realiza con fundamento en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se fijaron las tarifas mínimas reguladas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante dicha vigencia. De acuerdo con la información publicada por la Superintendencia, la Circular 20251300000115CS no ha sido modificada ni sustituida, por lo cual sus tarifas continúan siendo el parámetro oficial aplicable para el presente contrato. En cumplimiento del Auto del Consejo de Estado del 12 de febrero de 2026, el Gobierno nacional expidió el Decreto 0159 de 2026, que ratifica el incremento del 23% del salario mínimo mensual legal vigente para 2026. Dado que las tarifas mínimas reguladas de vigilancia incorporan componentes salariales indexados al SMLMV, los valores aquí ajustados se mantienen conforme al incremento del 23%. No obstante, si la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada llegare a expedir una actualización de las tarifas mínimas reguladas para 2026, el presente rubro será ajustado en concordancia con la nueva regulación.

3.2.4. REAJUSTE Y PROYECCIÓN DE VALORES PARA LA PRÓRROGA POR IPC DE LOS DEMÁS GASTOS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS, EXCEPTO TALENTO HUMANO Y VIGILANCIA – MEDIO HUMANO

El ajuste de los demás componentes de la estructura de costos para la vigencia 2026 se realiza con fundamento en la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la cual corresponde al 5,10%. Este porcentaje constituye

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 25 de 40

el parámetro oficial para la actualización de los valores unitarios definidos para la vigencia 2025, aplicable a todos los rubros distintos a Talento Humano y Vigilancia – Medio Humano, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta – Forma de Pago y en los documentos del proceso SDIS SAMC 010 de 2024.

En el Modificatorio No. 3, el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 09 de marzo de 2026 fue proyectado con un incremento provisional del tres coma quince por ciento (3,15%) sobre los valores unitarios 2025, correspondiente al indicador disponible al momento de su elaboración. Para el presente modificatorio, dicho periodo se actualiza aplicando el IPC real del 5,10%, reconociendo la diferencia entre ambos porcentajes con el fin de ajustar los valores al indicador oficial publicado por el DANE.

Para el periodo comprendido entre el 10 de marzo y el 15 de julio de 2026, correspondiente a la prórroga, la proyección se realiza aplicando directamente la variación anual del IPC (5,10%) sobre los valores unitarios 2025, garantizando la suficiencia presupuestal y la sostenibilidad del servicio durante la ejecución contractual.

El Estudio Previo, en su numeral 9.11 – Generalidades, establece la necesidad de considerar las variaciones económicas que impactan la estructura de costos durante la ejecución contractual. De manera complementaria, la Matriz de Riesgos del proceso, en su riesgo No. 7, contempla expresamente la posibilidad de incrementos derivados de disposiciones legales, variaciones del IPC y otros factores económicos que afectan los precios de los bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) aplica el IPC del 5,10% a los valores unitarios 2025 para actualizar los siguientes rubros de gasto: dotación de talento humano, vigilancia medio tecnológico, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo deportivas, actividades agro rural y urbana, componente de gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento del inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos, aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes y alimentación.
A continuación, se presenta la tabla de valores indexados:

Tabla 5. Conceptos con ajustes por IPC

Descripción	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2025	% Ajuste	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2026	Ajuste Indicadores 2026 Presupuesto de Ene 01 a Mar 09 de 2026	Prórroga Presupuesto de Mar 10 a Jul 15 2026	Modificatorio No.4 (Ajuste + Prorroga) Valor Total de Ene 01 a Jul 15 2026
Dotación de Talento Humano	$ 2.057.330	5,1%	$ 2.162.253	$ 92.271	$ 9.081.463	$ 9.173.734
Vigilancia + Medio Tecnológico	$ 1.915.355	5,1%	$ 2.013.038	$ 85.905	$ 8.454.760	$ 8.540.665
Transporte	$ 16.542.279	5,1%	$ 17.385.935	$ 1.483.845	$ 146.041.854	$ 147.525.699
Bienes No Consumibles	$ 13.570.168	5,1%	$ 14.262.246	$ 608.622	$ 59.901.433	$ 60.510.055
Lavandería	$ 985.284	5,1%	$ 1.035.533	$ 44.190	$ 4.349.239	$ 4.393.429
Aseo Institucional	$ 1.568.087	5,1%	$ 1.648.059	$ 70.330	$ 6.921.848	$ 6.992.178
Talleres y Papelería	$ 2.984.229	5,1%	$ 3.136.424	$ 133.841	$ 13.172.981	$ 13.306.822
Actividades Recreo Deportivas	$ 485.792	5,1%	$ 510.567	$ 21.788	$ 2.144.381	$ 2.166.169
Actividades Agro Rural Urban	$ 711.323	5,1%	$ 747.600	$ 31.903	$ 3.139.920	$ 3.171.823

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 26 de 40

Descripción	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2025	% Ajuste	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2026	Ajuste Indicadores 2026 Presupuesto de Ene 01 a Mar 09 de 2026	Prórroga Presupuesto de Mar 10 a Jul 15 2026	Modificatorio No.4 (Ajuste + Prorroga) Valor Total de Ene 01 a Jul 15 2026
Componente de Gestión Documental	$ 313.502	5,1%	$ 329.490	$ 14.060	$ 1.383.858	$ 1.397.918
Piezas Comunicativas y de Difusión	$ 21.773	5,1%	$ 22.883	$ 978	$ 96.109	$ 97.087
Reconocimiento de Inmueble	$ 49.816.351	5,1%	$ 52.356.984	$ 2.234.261	$ 219.899.333	$ 222.133.594
Mantenimiento del Inmueble	$ 10.960.490	5,1%	$ 11.519.474	$ 491.576	$ 48.381.791	$ 48.873.367
Servicios Públicos	$ 476.464	5,1%	$ 500.763	$ 631.788	$ 64.097.664	$ 64.729.452
Aseo Personal Para Los Participantes	$ 1.182.091	5,1%	$ 1.242.377	$ 1.567.468	$ 159.024.256	$ 160.591.724
Vestuario Para Los Participantes	$ 1.006.620	5,1%	$ 1.057.957	$ 1.334.772	$ 135.418.496	$ 136.753.268
Alimentación	$ 3.206.194	5,1%	$ 3.369.709	$ 4.251.360	$ 431.322.752	$ 435.574.112
Totales				**$ 13.098.958**	**$ 1.312.832.138**	**$ 1.325.931.096**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión

En este sentido, el valor total del ajuste por IPC correspondiente a la vigencia 2026 asciende a **$13.098.958**, valor que corresponde exclusivamente al periodo del 1 de enero al 09 de marzo de 2026. La proyección para el periodo del 10 de marzo al 15 de julio de 2026 asciende a **$1.312.832.138**, para un total de MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**$1.325.931.096**).

Finalmente, el reconocimiento de estos ajustes se realizará conforme a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.1.3 – Presupuesto Oficial Estimado, cuyo Parágrafo Tercero señala que únicamente a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la plataforma transaccional SECOP II se reconocerán los valores objeto de modificación contractual.

3.2.5. CONSOLIDADO MOFIDICACIÓN No.4 (REAJUSTE Y PRÓRROGA)

Con el fin de presentar de manera unificada la necesidad derivada de los ajustes descritos en los numerales 3.2.1 (Talento Humano), 3.2.2 (Vigilancia – Medio Humano) y 3.2.3 (IPC para los demás rubros), se consolida a continuación el valor total requerido para la Modificación No. 4, así:

Tabla 6. Modificación No.4 (Reajuste Y Prórroga)

Conceptos	Reconocimiento	Prorroga	Total Modificación No.4
Ajuste Talento Humano (23,00%)	$ 92.508.854	$ 1.046.765.792	$ 1.139.274.646
Ajuste IPC (5,10%), para los ítems distintos a vigilancia con medio y talento humano.	$ 13.098.958	$ 1.312.832.138	$ 1.325.931.096
Ajuste de Circular de Supervigilancia, para vigilancia con medio humano 2025	$ 16.204.461	$ 158.377.495	$ 174.581.956
TOTALES	**$ 121.812.273**	**$ 2.517.975.425**	**$ 2.639.787.698**

Fuente: Subdirección para la Adultez – Apoyo a la Supervisión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 27 de 40

3.2.6. REINVERSIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS

3.2.6.1. Saldo Disponible para la Reinversión de Recursos No Ejecutados

Según la **Certificación de Recursos No Ejecutados Disponibles para Reinversión**, expedida por el Supervisor del Contrato No. 9131 de 2024, con corte al 31 de diciembre de 2025, se identificaron saldos no ejecutados, los cuales se originan en las **novedades y descuentos aplicados durante la ejecución contractual**, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SEXTA – Forma de Pago, apartado Novedades y Descuentos**, reflejados en los siguientes gastos: talento humano dotación, vigilancia, vigilancia con medios tecnológicos, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo-deportivas, actividades agro-rurales y urbanas, gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmuebles, mantenimiento de inmuebles, servicios públicos, aseo personal, vestuario y alimentación, como se detalla a continuación:

Tabla 7. Recursos No Ejecutados

Descripción	Recursos No ejecutados con corte a Dic 31 de 2025 Disponibles para Reinversión
Auxiliar de Enfermería	$ 10.804.998
Auxiliar de Lavandería	$ 2.081.808
Servicios Generales	$ 4.366.525
Totales	**$ 17.253.331**

Fuente: Subdirección para la Adultez – Apoyo a la Supervisión.

El valor total de los recursos no ejecutados asciende DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($17.253.331), los cuales están respaldados por los CDP No.11-2025 y 8660-2025 – CRP No.7-2025 y 9062-2025.

3.2.6.2. Reinversión de Recursos No Ejecutados

El valor total de los recursos no ejecutados disponibles para reinversión asciende a DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($17.253.331), conforme al análisis de ejecución presupuestal consolidado por la supervisión técnica del contrato. Estos recursos están respaldados por los CDP No.11-2025 y 8660-2025, así como por los CRP No.7-2025 y 9062-2025.

Considerando la necesidad de ampliar la ejecución contractual hasta el 15 de julio de 2026, se propone reconocer este valor por concepto de **reinversión de recursos**, correspondiente a la porción del modificatorio financiada con recursos disponibles de la **reserva presupuestal 2025**.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 28 de 40

Tabla 8. Detalle de rubros a reinvertir

Descripción	Recursos No ejecutados con corte a Dic 31 de 2025 Disponibles para Reinversión	Recursos No Ejecutados Objeto de Reinversión
Auxiliar de Enfermería	$ 10.804.998	$ 10.804.998
Auxiliar de Lavandería	$ 2.081.808	$ 2.081.808
Servicios Generales	$ 4.366.525	$ 4.366.525
Totales	**$ 17.253.331**	**$ 17.253.331**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Adultez

3.2.7. ADICIÓN CONTRACTUAL PARA AMPARAR LOS RECONOCIMIENTOS ANTES DESCRITOS.

Teniendo en cuenta el reconocimiento del IPC, el ajuste según la circular de la Supervigilancia y el ajuste del salario mínimo mensual legal vigente, como se indica en las tablas de los numerales anteriores, es necesario adicionar recursos para cubrir la diferencia en cada uno de los ítems antes mencionado para la vigencia de 2026 por valor **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.622.534.367).** Esto permitirá seguir garantizando de manera ininterrumpida el servicio de comunidad de vida, como se resume a continuación:

Tabla 9. Adición Talento Humano, Vigilancia Medio Humano e IPC

Conceptos	Ajuste Indicadores 2026 Presupuesto de Ene 01 a Mar 09 de 2026	Prórroga Presupuesto de Mar 10 a Jul 15 2026	Adición de Recursos 2026
Ajuste Talento Humano (23,00%)	$ 75.255.523	$ 1.046.765.792	$ 1.122.021.315
Ajuste IPC (5,10%), para los ítems distintos a vigilancia con medio y talento humano.	$ 13.098.958	$ 1.312.832.138	$ 1.325.931.096
Ajuste de Circular de Supervigilancia, para vigilancia con medio humano 2025	$ 16.204.461	$ 158.377.495	$ 174.581.956
TOTALES	**$ 104.558.942**	**$ 2.517.975.425**	**$ 2.622.534.367**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión

3.2.8. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN (REINVERSIÓN Y PRÓRROGA)

Para efectos de claridad presupuestal, a continuación, se presenta la distribución del valor total de la Modificación No. 4 entre los recursos que se financiarán mediante reinversión y aquellos que requieren adición con cargo a la vigencia 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 29 de 40

Tabla 10. Financiación Modificatorio No.4

Conceptos	Reinversión	Adición de Recursos 2026	Total Modificación No.4
Ajuste Talento Humano (23,00%)	$ 17.253.331	$ 1.122.021.315	$ 1.139.274.646
Ajuste IPC (5,10%), para los ítems distintos a vigilancia con medio y talento humano.	$ 0	$ 1.325.931.096	$ 1.325.931.096
Ajuste de Circular de Supervigilancia, para vigilancia con medio humano 2025	$ 0	$ 174.581.956	$ 174.581.956
TOTALES	**$ 17.253.331**	**$ 2.622.534.367**	**$ 2.639.787.698**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión

Adicionalmente, el valor adicionado al Contrato No. 9131 de 2024 no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como se presenta en el siguiente cuadro.

Tabla 11. Porcentaje de adición en SMMLV

Concepto	Valor	Cantidad en SMLMV	% Adición
SMMLV 2024	$ 1.300.000	1,00	
Valor inicial del Contrato	$ 7.673.825.997	5.902,94	
50% del Valor Inicial del Contrato	**$ 3.836.912.999**	**2.951,47**	**50,00%**
SMMLV 2025	$ 1.423.500	1,00	
Adición No.1 (Mod. No.2)	$ 115.728.726	81,30	
SMMLV 2026	$ 1.750.905	1,00	
Adición Actual No.2 (Mod. No.4)	$ 2.622.534.367	1.497,82	
Total Adiciones		**1.579,12**	**26,75%**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

3.2.9. VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo expuesto es necesario modificar **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO.** La cual quedará por la suma de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($10.412.089.090)** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Discriminados así:

VIGENCIA 2024. MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($1.484.938.498)**. IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2025. SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. **($6.304.616.225)**. IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 30 de 40

VIGENCIA 2026. - DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE **($2.622.534.367)** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

3.2.9.1. Sujeción de Pagos

Así mismo, es necesario modificar la **CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**:

Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Recursos del 2024 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2024	13077-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 4.841.218.878
Valor afectar del CDP	**$ 1.379.676.540**

No. de CDP: Vigencia 2024	19496-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 113.763.845
Valor afectar del CDP	**$ 79.792.252**

No. de CDP: Vigencia 2024	19495-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 25.469.706
Valor afectar del CDP	**$ 25.469.706**

Los recursos del 2025 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2025	11-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 6.188.887.499
Valor afectar del CDP	**$ 6.188.887.499**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 31 de 40

No. de CDP: Vigencia 2025	8660-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 156.573.714
Valor afectar del CDP	**$ 115.728.726**

Los recursos del 2026 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2026	6743-2026
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 1.087.890.000
Valor afectar del CDP	**$ 1.087.890.000**

No. de CDP: Vigencia 2026	6744-2026
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 1.307.612.000
Valor afectar del CDP	**$ 1.307.612.000**

No. de CDP: Vigencia 2026	6819-2026
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 227.032.367
Valor afectar del CDP	**$ 227.032.367**

3.2.10. INCORPORACIÓN ESTRCTURA DE COSTOS AJUSTADA

De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO**, se presenta la estructura de costos ajustada, incorporando los siguientes reconocimientos normativos:

Para la vigencia 2026, se aplicó el ajuste correspondiente al gasto de talento humano, de acuerdo con el **Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025**, expedido por el Ministerio del Trabajo, mediante el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente. Así mismo, el rubro de vigilancia medio humano se actualiza conforme a lo establecido en la **Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025** de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y al **Memorando No. I2026000951 del 14 de enero de 2026**, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 32 de 40

Para los demás precios unitarios de la vigencia 2026, se aplicó un incremento del **5,10%** (variación del IPC reportado por el DANE) sobre los precios unitarios de la vigencia 2025, aplicable a los gastos de Dotación de Talento Humano, Vigilancia (medio tecnológico), Transporte, Bienes No Consumibles, Lavandería, Aseo Institucional, Talleres y Papelería, Actividades Recreo-Deportivas, Actividades Agro Rural Urban, Componente de Gestión Documental, Piezas Comunicativas y de Difusión, Reconocimiento de Inmueble, Mantenimiento del Inmueble, Servicios Públicos, Aseo Personal para los Participantes y Vestuario, para el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 15 de julio de 2026**.

Se exceptúan de este ajuste el gasto de talento humano y el componente de vigilancia medio humano, los cuales se actualizan conforme a la variación del SMMLV y a las tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 09 de marzo de 2026**, los valores inicialmente indexados con el **3,15%** del Modificatorio No. 3 se ajustan nuevamente con los indicadores reales aplicables para la vigencia 2026.

Estos ajustes serán financiados mediante la **reinversión de recursos no ejecutados** y la **adición de recursos requerida** para cubrir los reconocimientos efectuados, garantizando la suficiencia presupuestal del contrato. Su aplicación se encuentra respaldada en el **Riesgo No. 7 de la Matriz de Riesgos**, relativo a variaciones normativas, cargas parafiscales y fluctuaciones del IPC.

La estructura de costos ajustada se incorpora como anexo integral de la presente modificación.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

*"En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* [1] *(Resaltado fuera del texto)*

En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado coinciden en establecer que las modificaciones contractuales deben obedecer a una causa real y cierta, contemplada en la ley, y sustentarse en los principios de planeación, seguridad jurídica y finalidad pública.

[1] Consejo de Estado. Sección Tercera, Sentencia 20003 del 19 agosto de 2011. C. P. Enrique Gil Botero

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 33 de 40

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, resulta conveniente garantizar la continuidad del servicio de atención integral especializada a personas habitantes de calle de 29 años en adelante, alta dependencia, en el marco del **Contrato No. 9131-2024**, correspondiente al Lote 2, con una cobertura de 90 cupos mensuales. Este servicio responde a los compromisos adquiridos en el proceso contractual SDIS-SAMC-009-2024, y la modificación corresponde a lo estipulado en la **Cláusula Sexta – Forma de Pago, Parágrafo Sexto**, en lo relativo a los ajustes por IPC, salario mínimo y tarifas de vigilancia.

En consecuencia, se considera jurídicamente viable y técnicamente conveniente suscribir Otrosí Modificatorio No. 4 de Prórroga, otrosí modificatorio por reconocimiento de ajuste al rubro de vigilancia, reconocimiento del 23% por SMMLV sobre los precios unitarios de 2025 a talento humano, ajuste por IPC de los demás rubros de la estructura de costos, excepto Talento Humano y Vigilancia – Medio Humano, reinversión y adición, como se describe a continuación:

I. **La prórroga del plazo de ejecución del contrato,** lo cual implica la modificación de la Cláusula Séptima – Plazo, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio hasta el 15 de julio de 2026.

II. **Ajuste tarifario en el rubro de talento humano,** conforme al porcentaje de incremento del SMMLV según decreto 1469 del Ministerio del Trabajo, del 29 de diciembre de 2025.

III. **Ajuste tarifario en el rubro de vigilancia medio humano,** conforme a la Circular Externa No. 20251300000115CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del 30 de diciembre de 2025, y al Memorando No. I2026000951 del 14 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS.

IV. **El reconocimiento del IPC por 5,10%** se aplica a todos los valores unitarios de 2025, exceptuando los rubros de Talento Humano y Vigilancia Medio Humano, los cuales, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de julio de 2026, se calculan con base en la última tarifa vigente para 2025, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Sexta del contrato.

V. **La reinversión** de recursos no ejecutados durante la vigencia 2025, derivados de cupos no demandados en su totalidad, por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($17.253.331).

VI. **Adición contractual para amparar los reconocimientos antes descritos,** Teniendo en cuenta el reconocimiento del IPC, el ajuste según la circular de la Supervigilancia y el ajuste del salario mínimo mensual legal vigente, como se indica en las tablas de los numerales anteriores, es necesario adicionar recursos para cubrir la diferencia en cada uno de los ítems antes mencionado para la vigencia de 2026 por valor DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.622.534.367) lo cual implica la modificación de la Cláusula Quinta – Valor del contrato.

VII. **Modificar la CLÁUSULA NOVENA.** - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 34 de 40

VIII. Incorporación estructurada de costos ajustada.

La presente modificación fue aceptada por el contratista **CONSORCIO ALTA DEPENDENCIA 2024**, de conformidad con el documento adjunto firmado el 27 de febrero de 2026.

Finalmente, la modificación No 4 del contrato de prestación de servicios No. 9131 del 2024 fue avalada por el comité de contratación en sesión No. 21 del 05 de marzo de 2026.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO A MODIFICAR

3.4.1. PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA 15 DE JULIO DE 2026,** por lo cual se modifica la cláusula séptima quedando de la siguiente forma:

*"CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 DE JULIO DE 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.*

3.4.2. REAJUSTE POR INCREMENTO DE 23% EN EL SMMLV: El valor total correspondiente al ajuste de los cargos de Talento Humano asciende a **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.139.274.646).**

3.4.3. REAJUSTE POR INCREMENTO DE TARIFA EN VIGILANCIA MEDIO HUMANO: El valor del ajuste a reconocer por concepto de vigilancia en la vigencia 2026 asciende a **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($174.581.956).**

3.4.4. REAJUSTE POR INCREMENTO DE 5,10% DEL IPC: El valor total del ajuste por IPC correspondiente a la vigencia 2026 asciende a **MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.325.931.096)** reflejados en los siguientes conceptos de gasto: dotación talento humano, vigilancia medios + tecnológicos, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo-deportivas, actividades agro-rurales y urbanas, gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmuebles, mantenimiento de inmuebles, servicios públicos, aseo personal, vestuario y alimentación **.**

3.4.5. REINVERTIR: el valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($17.253.331)** conforme al análisis de ejecución presupuestal consolidado realizado por la supervisión técnica del contrato. Estos recursos están respaldados por los CDP No.11-2025 y 8660-2025 – CRP No. 7-2025 y 9062-2025.

3.4.6. ADICIONAR: el valor de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.622.534.367)** conforme al análisis de ejecución presupuestal consolidado realizado por la supervisión técnica del contrato. Estos recursos están respaldados por los CDP No.6743-2026 6744-2026 6819-2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 35 de 40

3.4.7. MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO: La cual quedará por la suma de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($10.412.089.090)** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2024. MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($1.484.938.498)**. IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2025. SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. **($6.304.616.225)**. IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2026. - DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE **($2.622.534.367)** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

3.4.8. MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Recursos del 2024 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2024	13077-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 4.841.218.878
Valor afectar del CDP	**$ 1.379.676.540**

No. de CDP: Vigencia 2024	19496-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 113.763.845
Valor afectar del CDP	**$ 79.792.252**

No. de CDP: Vigencia 2024	19495-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 25.469.706
Valor afectar del CDP	**$ 25.469.706**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 36 de 40

Los recursos del 2025 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2025	11-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 6.188.887.499
Valor afectar del CDP	**$ 6.188.887.499**

No. de CDP: Vigencia 2025	8660-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 156.573.714
Valor afectar del CDP	**$ 115.728.726**

Los recursos del 2026 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2026	6743-2026
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 1.087.890.000
Valor afectar del CDP	**$ 1.087.890.000**

No. de CDP: Vigencia 2026	6744-2026
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 1.307.612.000
Valor afectar del CDP	**$ 1.307.612.000**

No. de CDP: Vigencia 2026	6819-2026
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 227.032.367
Valor afectar del CDP	**$ 227.032.367**

3.4.9. INCORPORAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS: De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO**, se presenta la estructura de costos ajustada, incorporando los siguientes reconocimientos normativos: Para la vigencia 2026, se aplicó el ajuste correspondiente al gasto de talento humano, de acuerdo con el **Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025**, expedido por el Ministerio del Trabajo, mediante el cual se fija el salario mínimo mensual

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 37 de 40

legal vigente. Así mismo, el rubro de vigilancia medio humano se actualiza conforme a lo establecido en la **Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025** de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y al **Memorando No. I2026000951 del 14 de enero de 2026**, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS. Para los demás precios unitarios de la vigencia 2026, se aplicó un incremento del **5,10%** (variación del IPC reportado por el DANE) sobre los precios unitarios de la vigencia 2025, aplicable a los gastos de Dotación de Talento Humano, Vigilancia (medio tecnológico), Transporte, Bienes No Consumibles, Lavandería, Aseo Institucional, Talleres y Papelería, Actividades Recreo deportivas, Actividades Agro Rural Urban, Componente de Gestión Documental, Piezas Comunicativas y de Difusión, Reconocimiento de Inmueble, Mantenimiento del Inmueble, Servicios Públicos, Aseo Personal para los Participantes y Vestuario, para el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 15 de julio de 2026**. Se exceptúan de este ajuste el gasto de talento humano y el componente de vigilancia medio humano, los cuales se actualizan conforme a la variación del SMMLV y a las tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 09 de marzo de 2026**, los valores inicialmente indexados con el **3,15%** del Modificatorio No. 3 se ajustan nuevamente con los indicadores reales aplicables para la vigencia 2026. Estos ajustes serán financiados mediante la **reinversión de recursos no ejecutados** y la **adición de recursos requerida** para cubrir los reconocimientos efectuados, garantizando la suficiencia presupuestal del contrato. Su aplicación se encuentra respaldada en el **Riesgo No. 7 de la Matriz de Riesgos**, relativo a variaciones normativas, cargas parafiscales y fluctuaciones del IPC.

La estructura de costos ajustada se incorpora como anexo integral de la presente modificación.

3.4.10. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de esta.

3.4.11. Las demás disposiciones del CONTRATO, que no sean contrarias a lo previsto en la modificación continuarán vigentes.

3.4.12. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del contrato con corte al **31 de diciembre de 2025**, de acuerdo con la información reportada en BOGDATA y consolidada en el **Informe de Supervisión No. 14**, documento que integra la ejecución física y financiera del contrato:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Pagina 38 de 40

Ejecución Financiera del Contrato

Concepto	Valor	%
Recursos Vigencia 2024	$ 1.484.938.498	19,06%
Recursos Vigencia 2025	$ 6.188.887.499	79,45%
Adición No.1 (Mod. No.2)	$ 115.728.726	
Valor Total del Contrato - Inicial	**$ 7.789.554.723**	**98,51%**
Valor Ejecutado y Pagado	$ 6.523.803.981	83,75%
Saldo por ejecutar y pagar	$ 1.265.750.742	16,25%

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Adultez

Fuente: El reporte de registros presupuestales consultado en BOGDATA, con corte al 31 de diciembre de 2025, se encuentra en concordancia con lo establecido en la Cláusula Sexta – Forma de Pago, la información registrada en SECOP II y la verificación realizada por el Equipo de Supervisión de la Subdirección para la Adultez. Dicho reporte consolida los pagos efectuados con cargo a los CRP 14713-2024, 18969-2024, 18970-2024, así como los CRP 7-2025 y 9062-2025, los cuales soportan la ejecución presupuestal presentada.

Una vez revisado y analizado el desarrollo del Contrato No. 9131 de 2024, se evidencia, con base en el **Informe de Supervisión No. 14**, una ejecución física acumulada del **86,04%** correspondiente a **419 días de operación** con corte al **31 de diciembre de 2025**. En cuanto a la ejecución presupuestal, la información reportada en BOGDATA con corte al **31 de diciembre de 2025** registra un valor ejecutado y pagado de **$ 6.523.803.981**, equivalente al **83.75%** del valor inicial del contrato. Desde la Supervisión se ha verificado que, a la fecha del corte, el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones generales y específicas del contrato.

VERÓNICA CASTRO MURILLO
SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ

Revisó: Cesar Augusto Cuervo Garcia – Contratista - Subdirección para la Adultez
Elaboró: Diana Carolina Chica López – Contratista de apoyo a la supervisión
Elaboró: Jairo Andrés Másmela Gutiérrez – Contratista de apoyo a la supervisión

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Página 39 de 40

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1._Cto.9131-2024_Justificacion_Modificatorio_No.4_VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516

Creación: 2026-03-06 13:10:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-06 14:07:10

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirectora para la Adultez - Supervisora Cto.9131_2024

VERONICA CASTRO MURILLO
Subdirectora para la Adultez
vcastrom@sdis.gov.co

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista ? Subdirección para la Adultez

CESAR AUGUSTO CUERVO GARCIA
79843920
cacuervog@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Contratista ? Subdirección para la Adultez

Jairo Andrés Másmela Gutiérrez
1022399625
jmasmela@sdis.gov.co
Contratista Componente Administrativo y Financiero - Apoyo a la Supervisión
Subdirección para la Adultez - SDIS

Elaboración: Contratista ? Subdirección para la Adultez

Diana Carolina Chica López
53017389
dchical@sdis.gov.co
Apoyo a la Supervisión Componente Administrativo y Financiero
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516
2026-03-06T14:07:11-05:00 - Página 40 de 40

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1._Cto.9131-2024_Justificacion_Modificatorio_No.4_VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260306-131047-979771-80112516

Creación: 2026-03-06 13:10:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-06 14:07:10

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Diana Carolina Chica López dchical@sdis.gov.co Apoyo a la Supervisión Componente Administrativo y Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-06 13:10:50 Lec.: 2026-03-06 13:13:24 Res.: 2026-03-06 13:13:42 IP Res.: 181.53.96.35 Canal: Email
Elaboración	Jairo Andrés Másmela Gutiérrez jmasmela@sdis.gov.co Contratista Componente Administrativo y Financiero Subdirección para la Adultez - SDIS	Aprobado	Env.: 2026-03-06 13:13:42 Lec.: 2026-03-06 13:21:49 Res.: 2026-03-06 13:22:29 IP Res.: 179.1.248.170 Canal: Email
Revisión	CESAR AUGUSTO CUERVO GARCIA cacuervog@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-03-06 13:22:29 Lec.: 2026-03-06 13:58:20 Res.: 2026-03-06 13:58:23 IP Res.: 181.61.247.127 Canal: Email
Aprobación	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-06 13:58:24 Lec.: 2026-03-06 14:07:07 Res.: 2026-03-06 14:07:09 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email